

# Instrucción para el gacetero de la Ciudad de Ámsterdam (1693)



---

Edición de Javier Díaz-Noci (UPF)



Javier Díaz Noci | DigiDoc | Pompeu Fabra University (Barcelona)

Roc Boronat, 138, desp. 53.814

08018 Barcelona

[www.upf.edu/web/digidoc/](http://www.upf.edu/web/digidoc/)

+34 93 5421220 | [digidoc@upf.edu](mailto:digidoc@upf.edu)

© De la edición: Javier Díaz-Noci, 2023

This work is distributed under this Creative Commons license



For any other request and use of the intellectual property rights on this work, please contact the translator.

Citación recomendada

Díaz-Noci, Javier (ed. y trad.). *Instrucción para el gacetero de la ciudad [de Ámsterdam], que en lo sucesivo será regulado detalladamente (1693)*. Barcelona: Pompeu Fabra University, serie Quaderns: Historia del Periodismo y de la Comunicación, 2023  
QHPC05/2023

Ilustración de portada: *De Grote en de Kleine Vleeshal*. 1693.



**Instrucción para el gacetero  
de la ciudad, que en lo sucesivo  
será regulado detalladamente**

Instructie voor de stads courantier  
waar naer hy zig in 't toecomende  
preciselyk zal hebben te reguleren

Amsterdam

**1693**



---

## Presentación

A FINALES DEL SIGLO XVII, la actividad de publicación de periódicos era tan activa en los Países Bajos, donde una cierta libertad de imprenta toleraba este negocio, que algunas instituciones se vieron en la obligación de regular de alguna manera el flujo informativo. De esta manera, en 1693, la ciudad de Ámsterdam emitió unas ordenanzas de obligado cumplimiento para todos los que se aventurasen a imprimir gacetas. El documento administrativo estaba destinado especialmente al emprendedor que hacía imprimir el periódico más influyente: Willem Arnold, abogado, que se había hecho con los derechos de edición del *Amsterdamsche Courant*.

En este *Quadern* ofrecemos, a doble columna, el texto en el original neerlandés y traducido al español de ese documento.

---





Instructie voor de stads cour-  
rantier waar naer hy zig in 't  
toecomende preciselyk zal  
hebben te reguleren

1. Dat hy sig sorgvuldelyk zal heb-  
ben te wachten immermeer in de  
Courant te laten influeren eenige  
advisen ? ,concernerende den Staet  
ofte de constitutie van desselfs  
macht te Water ende te Lande , ofte  
eenige desseynden van dien , waar  
door aen den vyand off andere  
qualijk geintentioneerde kennisse  
zoude kunnen werden gegeven tot  
hunnen voordeel , en ten nadeele  
van het Gemeen.

2. Dat hy niet en zal vermogen te  
melden wat Schepen van par-  
ticulieren in gereetschap leggen om  
uit deze Landen te vertrecken, off  
van elders herwaerts te Re-  
tourneren, nogte van de Convoijen  
van dien, namentlijk van alzulke,  
waer van den Vyand sig tot nadeel  
van de onderdanen van den Staet  
zoude kunnen bedienen.

3. Dat hy in de Courant niet en zal  
insereren eenige Chocquante en  
spottelijcke passagien, betreffende de

**Instrucción para el gacetero  
de la ciudad<sup>1</sup>, que en lo suce-  
sivo será regulado detallada-  
mente**

**1. Evitará cuidadosamente en todo  
momento que se publiquen avisos  
en el [Amsterdamsche] Courant en  
sobre el Estado o la constitución de  
su poder sobre el agua y la tierra, o  
cualquiera de sus elementos, que  
podrían darse a conocer al enemigo  
o a otros simpatizantes en su bene-  
ficio, y en detrimento de la comuni-  
dad.**

**2. No podrá informar de qué barcos  
de particulares están en retirada  
para salir de estos países, o volver  
de otros lugares, ni acerca de los  
convoyes de los mismos, es decir de  
los que el enemigo podría hacer uso  
en perjuicio de los súbditos del Es-  
tado.**

**3. No publicará ni insertará en el  
Courant ningún pasaje chocante y  
burlón sobre el Papa, los cardenales  
y el resto del clero.**

---

<sup>1</sup> El gacetero de la ciudad de Ámsterdam era, en aquel momento, el abogado Willem Arnold, a quien, junto con la viuda del librero Aert Ossaan, Jacomijntje van Duijveland, había la ciudad concedido el privilegio el *Amsterdamsche Courant*, que hasta 1693 había publicado Caspar Commelijn, el último de una asociación de cuatro editores. A este gacetero o *courantier*, Arnold, se dirige la ordenanza municipal del burgomaestre de Ámsterdam que traducimos (véase Weduwen, Arthur der (2015). *The development of the Dutch press in the seventeenth century (1618-1700)*, Master dissertation, University of St Andrews, Weduwen, Arthur der (2017). *Dutch and Flemish newspapers of the seventeenth century, 1618-1700: bibliographical survey*. Leiden: Brill.

Paus, Cardinalen en verdere Geestelijkheid.

4. Ook niet eenige perioden van aenstoot voor gekroonde Hoofden, Princen, en andere Potentaten.

5. Ende generalijk geene de minste soorten van Pasquillen, van wat natuur die zouden mogen zijn.

6. Dat hy ook wel Sorge sal hebben te dragen, dat in de *Courant* niet gevonden werden eenige advisen, aengaende de hooge Geallieerden, die by dezelve qualijk opgenomen zouden kunnen werden.

7. Dat hy door de *Courant* niet en zal divulgeren eenige domestique affaires off Resolutien van den Staet, die hoewel hier te Lande niet 't eenmael Secretet zijnde, echter door een *Publicque Gazette* niet wereldkundig behooren te werden gemaekt.

8. Eyndelijk, dat hy in alles, soo veel mogelijk zal be trachten, dat in de *Courant* geene Offensie aen ymand werdegegeven, ende specialyk niet aen eenige hooge Personagien met dezen Staet geallieert en Vrundschap zijnde.

9. Ende dat hy sijn devoir zal doen, om 't allen tijden goede en oprechte advisen te becomen, en geen abusive tydingen te divulgeren.

4. Ni frases en que critique a las cabezas coronadas, los príncipes y otros potentados.

5. Y, en general, ni la más mínima clase de pasquines, sea cual sea su naturaleza.

6. También tendrá que cuidar, que en el *Courant* no se encuentren avisos o noticias respecto a los altos mandos aliados, que puedan ser interceptados por ellos.

7. No divulgará a través del *Courant* ningún asunto doméstico o resolución de Estado, que si bien no es secreto aquí en el país, no debe darse a conocer al mundo a través de una gaceta pública.

8. Por último, intentará en la medida de lo posible no ofender a nadie en la gaceta, y especialmente a ninguna de las personas de alto rango relacionadas con este Estado.

9. Y cumplirá con su deber, para obtener una buena y honesta información y avisos en todo momento, y no divulgar noticias abusivas.

QUADERNS: HISTORIA DEL PERIODISMO Y DE LA COMUNICACIÓN

es una publicación electrónica que,  
alrededor de los estudios sobre historia del periodismo,  
busca ofrecer materiales sobre el tema,  
de forma que quien esté interesado en conocer mejor  
las raíces del periodismo pueda acceder  
a documentos que creemos importantes.

En esta colección ofrecemos tanto documentos  
relacionados con la historia del periodismo,  
transcritos y editados cuando es preciso de forma modernizada,  
como obras literarias sobre periodismo, y otros materiales.

Esta colección, que comenzó en 2021, consta de diversas líneas,  
entre ellas una biblioteca de textos sobre historia del periodismo,  
otra denominada *Biblioteca de obras literarias sobre periodismo y comunicación*,  
y una tercera denominada *Documentos de Historia del periodismo*,  
que recoge de forma facsimilar algunos que no siempre han sido de fácil acceso.

Esta iniciativa se inscribe, por otra parte, dentro de la línea de investigación  
sobre humanidades digitales del grupo de investigación DigiDoc.



A FINALES DEL SIGLO XVII, la actividad de publicación de periódicos  
era tan activa en los Países Bajos, donde una cierta libertad de imprenta  
toleraba este negocio, que algunas instituciones  
se vieron en la obligación de regular de alguna manera  
el flujo informativo.

De esta forma, en 1693, la ciudad de Ámsterdam  
emitió unas ordenanzas de obligado cumplimiento  
para todos los que se aventurasen a imprimir gacetas.

Qua  
derns